

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

INTRODUCCION

Decreto Supremo N°40, artículo 21.- “Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores de las medidas preventivas que se adopten y de los métodos de trabajo correcto. Los riesgos son inherentes a la actividad de cada empresa. Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de estos (formula, sinónimos, aspecto y olor) sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitarles riesgos”.

ADMINISTRACION DEL SEGURO

El Organismo Administrador del Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de nuestra Universidad es la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), la cual presta su atención médica en la Agencia Las Condes ubicada en Cerro Colorado 5413 local 681, Mall Parque Arauco (entre las 8:00 y las 17:30 horas), en el Hospital del Trabajador (Centro de Urgencias abierto las 24 horas), ubicado Ramón Carnicer 185, Providencia, Santiago o en cualquier agencia ACHS más cercana.

DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMAR DE LOS RIESGOS LABORALES

Riesgos operacionales principales y medidas de prevención o control, asociados a la integridad física en el puesto de trabajo.

RIESGOS EXISTENTES	A QUIÉN PUEDE AFECTAR (CARGOS)	LESIONES CONSECUENCIAS	Y MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas del mismo y distinto nivel	Todos los funcionarios.	- Esguinces. - Heridas. - Fracturas. - Contusiones. - Lesiones múltiples. - Muerte.	- Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas: - Evitar correr dentro del establecimiento y por las escaleras de tránsito. Al bajar por una escalera se deberá utilizar los respectivos pasamanos. - Delimitar pasillos y zonas de tránsito y mantenerlos libres de obstáculos. - El o las personas que usen escalas deberán cerciorarse de que estén en buenas condiciones. No deberán colocarse en ángulos peligrosos, ni afirmarse en suelos resbaladizos, cajones o tabloncillos sueltos. Si no es posible afirmar una escala en forma segura, deberá haber otra persona sujetando la base. Las escalas no deben pintarse y deberán mantenerse libre de grasa o aceites para evitar accidentes. Cuando se vaya a utilizar una escalera tipo tijeras, cerciorarse de que esté completamente extendida, antes de subirse. - No poner géneros, franelas o materiales para disminuir el roce en las patas de este tipo de escalas, con el propósito de no rayar el piso, pues pierden su adherencia y estabilidad con el peso y movimiento de la persona que sube. - Cuando haya que reparar o mantener las techumbres, se debe evaluar el riesgo y tomar todas las medidas de

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

			prevención que se requiera como: Usar elementos de protección personal (guantes, cuerdas de seguridad o vida, arnés, cinturones de seguridad, tableros de tránsito, cascos de seguridad, zapatos de seguridad, etc.). Especial cuidado se debe tener al transitar por plancha de asbesto cemento. - No se debe improvisar superficies de apoyo para subirse a limpiar u obtener algo en altura (mesas, sillas, otros). - Utilizar calzado apropiado, las mujeres deben en lo posible usar zapato bajo o de tacón ancho y bajo, - No se deben dejar abiertas las tapas de alcantarillado, electricidad, gas, etc. - Cuando los lugares de tránsito se encuentren escarchados o nevados se deben delimitar las zonas adicionando aserrín o sal según corresponda con el propósito de hacer lo menos resbaladizo el terreno. - El personal debe caminar con cuidado. En los días que llueve deben venir a trabajar con zapato cómodo para la ocasión.
Trabajos en altura	- Mantenición - Auxiliares.	- Fracturas. - Contusiones. - Lesiones múltiples. - Muerte	- El personal que realiza trabajos por sobre 1,8 metros deberá contar con el examen físico de trabajos en altura aprobado. - Los trabajos se deberán realizar con la autorización por escrito del permiso de trabajo seguro. - Deberá conocer, estar capacitado y cumplir el PTS de trabajos en altura. - Deberá realizar las tareas bajo supervisión y nunca solo.
Trabajos en espacios confinados	Mantenición (sanitarios)	- Fracturas. - Contusiones. - Lesiones múltiples. - Picaduras de insectos. - Infecciones por Bacterias. - Falta de oxígeno - Atmósfera inflamable. - Intoxicaciones por gases (ácido sulfhídrico) o productos químicos. - Muerte	- El personal que realiza trabajos en espacios confinados deberá contar con el examen físico para trabajos en espacios confinados aprobado. - Los trabajos se deberán realizar con la autorización por escrito del permiso de trabajo seguro. - Deberá conocer, estar capacitado y cumplir el PTS de espacios confinados. - Deberá realizar las tareas bajo supervisión y nunca solo.
Atrapamientos	- Laboratoristas (técnicos e investigadores) - Docentes - Mantenición - Bodegueros - Auxiliares - Auxiliares de aseo	- Politraumatismos - Lesiones Múltiples	- El personal que manipula maquinarias que tienen movimientos externos, correas, debe tomarse el pelo para trabajar. Se deberá usar ropa ajustada, que evite el enganche, sin correas ni gorros. - El o las personas que efectúen reparaciones, revisiones o cualquier otra labor que exija retirar las defensas o protecciones de los equipos, deberán reponerlas inmediatamente después de haber terminado su labor.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

Contacto con energía eléctrica:	- Todos - Especialmente: - Mantenición - Auxiliares - Auxiliares de aseo	- Quemaduras por proyección de materiales fundidos. - Incendios debido a causas eléctricas. - Asfixias por paro respiratorio. - Fibrilación ventricular. - Tetanización muscular. - Quemaduras internas y externas. - Electrocución - Explosión - Muerte	- No efectuar uniones defectuosas, sin aislamiento. - No usar enchufes deteriorados, ni sobrecargar circuitos. - No usar equipos o maquinarias y/o sin conexión a tierra. - No usar conexiones defectuosas y/o fraudulentas o instalaciones fuera de la norma. - Realizar mantenimiento periódico a equipos e instalaciones. No intervenir en trabajos eléctricos sin contar con autorización ni herramientas adecuadas. - No cometer actos temerarios (trabajar con circuitos vivos). - No reforzar fusibles. - Normalizar, tanto el diseño de la instalación como la ejecución de los trabajos (deben ceñirse a la legislación vigente de servicios eléctricos). - Utilizar los elementos de protección personal, necesarios para el trabajo adecuado. - El personal debe ser capacitado en su labor específica, y en prevención de riesgos, y debe estar dotado de herramientas, materiales y elementos apropiados. - No fumar en áreas donde esté prohibido. - Evitar el almacenamiento de materiales combustibles, especialmente si estos son inflamables. - Evitar derrames de aceites, combustibles y otros que puedan generar incendio y/o explosiones. - Revisar regularmente las conexiones de gas para prevenir las fugas. - No conectar artefactos eléctricos a extensiones o alargadores.
Uso de Herramientas de mano.	- Mantenición - Auxiliares - Administrativos - Auxiliares de aseo	- Golpes, Heridas. - Atrapamientos. - Aplastamientos en excavaciones. - Proyecciones de partículas. - Lesiones múltiples.	- Mantenimiento del lugar de trabajo en orden y aseo. - Seleccionar la herramienta adecuada. - Herramientas en buen estado y guardadas en lugares seguros, que no ocasionen peligro para las personas. - Utilizar la herramienta sólo para lo que fue diseñada. - Uso correcto de EPP
Manejo y Uso de herramientas y equipos eléctricos.	- Mantenición - Auxiliares - Administrativos - Auxiliares de aseo	- Heridas cortantes. - Heridas punzantes. - Contusiones. - Fracturas. - Amputaciones. - Proyección de partículas. - Electrocución. - Muerte.	- Se debe mantener archivos con la información técnica de toda herramienta eléctrica. Toda persona del área de mantenimiento lo debe haber leído antes de utilizar el equipo. - Antes de operar las máquinas, herramientas o equipos de trabajo, deberán cerciorarse de que el equipo está en buen estado con sus mantenimientos al día. - Mantener ordenado y aseo el lugar de trabajo. - Poner los dispositivos de seguridad adecuados en partes en movimiento, puntos de operación, transmisiones. - Mantenimiento periódico de máquinas, herramientas, equipos.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

			- Utilizar los elementos de protección personal correspondientes. - Reparación, limpieza o recarga de combustible debe hacerse con maquinaria detenida y desconectada. - No operar equipos o máquinas sin estar capacitados. - No quitar las protecciones a las máquinas o equipos.
Golpeado con o por, en conducción de vehículos (colisión o choque, atropello).	- Mantenición - Bodegueros - Auxiliares - Quienes tengan un vehículo de la Universidad a cargo. - Quienes se dirijan a otras instalaciones fuera del campus.	- Contusiones. - Fracturas. - Incapacidades - Muerte	- Sólo personal autorizado y calificado podrá conducir los vehículos de la Universidad. - Deberá tener licencia de conducir vigente. - Observar el debido resguardo de las normas del tránsito, tanto dentro de la Universidad como fuera de esta. - Señalizar adecuadamente el área exclusiva de movimiento y estacionamiento de los vehículos.
Proyección de partículas.	- Laboratoristas - Mantenición - Auxiliares - Auxiliares de aseo	- Cuerpos extraños. - Conjuntivitis. - Erosiones. - Quemaduras. - Pérdida de la visión en uno o los dos ojos.	En las actividades que existan riesgos de proyección de partículas, el uso de EPP es obligatorio (antiparras, guantes, ropa adecuada).
Contacto con fuego u objetos calientes.	- Todos Especialmente: - Laboratoristas - Mantenición - Auxiliares - Administrativos de operaciones - Auxiliares de aseo	- Quemaduras. - Asfixias. - Fuego descontrolado. - Explosión - Muerte.	- No fumar en áreas donde esté prohibido. - Se deberá velar por el orden y la limpieza del lugar de trabajo. - Verificar que las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y con su conexión a tierra. - Evitar sobrecarga en enchufes, no usar zapatillas eléctricas. - Evitar el almacenamiento de materiales combustibles, especialmente si estos son inflamables. - Evitar derrames de aceites, combustibles y otros que puedan generar incendio y/o explosiones. Revisar regularmente las conexiones de gas para prevenir las fugas. - Evitar trasladarse con líquidos calientes en vasos, tazas o tazones sin tapas. - Preferir los lugares específicos para tomar café en vez de llevarlos al puesto de trabajo
Exposición a sustancias químicas:	- Todos Especialmente: - Docentes - Investigadores - Encargados de laboratorios - Mantenición, Auxiliares de exteriores - Administrativos de terreno. - Auxiliares de aseo	- Absorción a través de la piel o vías respiratorias. - Dermatitis de contacto. - Reacción alérgica. - Erupciones cutáneas. - Intoxicaciones. - Quemaduras. - Asfixia. - Lesiones al sistema respiratorio y nervioso. - Lesiones a la vista. - Contaminación ambiental.	- En los laboratorios en que se utilizan químicos, por cada elemento se debe llevar una Hoja de Datos de Seguridad, según NCh 2245. - Para impedir el contacto con la piel, se deben extremar las medidas de protección personal y el uso obligatorio de elementos de seguridad. - Todo producto químico, debe ser usado de acuerdo con las concentraciones e indicaciones del fabricante, y tomar, además, las siguientes precauciones: - Mantenerlos fuera del alcance de los alumnos y del resto del personal. - Los productos en base a ácido clorhídrico, amoníaco, nunca se deben, almacenar ni mezclar con los productos

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

			en base a cloro. • Ante el desconocimiento de las características de productos desconocidos, que tenga que usar, se deben leer las instrucciones del fabricante o se debe hacer las consultas a personal especializado. • En los laboratorios se deben mantener en estantes con llave los ácidos, bases y reactivos. • No ingerir ni oler ningún producto de químico que se encuentre en los laboratorios, o elemento de limpieza o aseo. • Evitar el contacto con los ojos, piel y vestuario. • Después de usar cualquier sustancia química se deben extremar las medidas de higiene personal. • Usar protección personal adecuada: Ropa de trabajo, protectores faciales y oculares, guantes de goma largos y forrados cuando se trabaje con cloro y sus derivados, con amoníaco, amonio cuaternario y sus derivados, detergentes germicidas, ácidos, bases, solventes u otros productos irritantes para la piel. • Guardar los productos de limpieza, detergentes germicidas, cloro líquido, en sus envases cerrados, en un lugar fresco, y no exponer al calor ni al Sol. • Los profesores de estos laboratorios deben protegerse de estos elementos y enseñar a sus alumnos el correcto uso de estos, protegiéndose con los implementos de seguridad que correspondan según el elemento. • Las personas que trabajen con formaldehído, xilol y alcoholes deberán usar los elementos de protección personal adecuados y trabajar bajo campana, entre otras medidas. • Trabajadores expuestos serán ingresados al programa de vigilancia. • Se solicitarán evaluaciones del agente de riesgo al organismo administrador
Mordidas de animales, picaduras de insectos.	• Todos - Especialmente: • Investigadores • Docentes • Auxiliares • Técnicos de bioterio • Técnicos de laboratorios • Mantención de • Auxiliar exteriores. • Auxiliares de aseo	• Heridas cortantes o punzantes • Mordeduras de animales de laboratorio o animales silvestres • Contagio de enfermedades producidas por bacterias y hongos; Clamidias, rickettsias y virus, • Parásitos.	• Se deberá entregar capacitación en manejo de animales de laboratorio cada vez que alguien ingrese a trabajar al bioterio, tanto funcionarios técnicos, como docentes. • Prevenir el riesgo de accidente (cortes, pinchazos, etc.) con materiales contaminados. • Realizar unas buenas prácticas de higiene en el trabajo (en especial el lavado de manos antes de comer, fumar, etc.). • Limpieza de las superficies que puedan o estén contaminadas con desinfectantes adecuados. • Ventilación natural o forzada adecuada sobre todo para evitar la transmisión de enfermedades infectocontagiosas que se propagan en el medio aéreo. • Desechar el material contaminado en

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

			contenedores adecuados. • Separar estos residuos del resto de residuos generales (los bio peligrosos deben de ser esterilizados física o químicamente). • Notificar los incidentes y accidentes que ocurran por contacto con material bio peligroso. • No se deberá establecer contacto con animales silvestres, como perros, gatos, conejos, etc.
Exposición al arco voltaico y soldadura eléctrica	• Mantención.	• Conjuntivitis actínica • Quemaduras • Ruido • Humos • Gases • Radiación ultravioleta	• De exponerse el personal al arco voltaico, debe contar con: • Careta de soldador con filtro de radiación ultravioleta lentes de vidrio oscurecido. • Cubierta para la garganta. • Mangas largas y guantes de cuero ignífugas. • Polainas por fuera de las botas, delantal, protector auditivo.
Mal uso de la voz	• Cuerpo docente	• Disfonías profesionales	• Vale tener en cuenta que lo que daña las cuerdas vocales no es el uso de la voz por necesidades del servicio, sino que los malos hábitos de alzar la voz sin la técnica adecuada, de respiración y relajación. La ausencia y mejoría de esta patología depende de la propia persona. • El personal con más riesgo de tener este problema son los profesores, por lo tanto, si no manejan la técnica de impostación de la voz, deben estar llanos a capacitarse en los cursos de foniatría e impostación que dictan los organismos administradores del seguro en forma gratuita para la Universidad.
Heridas cortopunzantes	• Todos Especialmente: • Docentes de áreas clínicas, • Auxiliares • Mantención • Auxiliares de aseo	• Heridas cortantes, y/o punzantes. • Adquirir una enfermedad infectocontagiosa como hepatitis, VIH, etc.	• Al usar objetos, herramientas con puntas filosas se deben tomar por el extremo contrario sin dirigirlos al cuerpo de uno ni de otra persona • Se deben aplicar los Procedimientos Universales establecidos por el Ministerio de Salud cuando se usan jeringas, utensilios cortantes contaminados con sangre humana o animal. De sufrir una herida de este tipo, ponerse a disposición de inmediato de personal especializado.
Robos o asaltos	• Todos los funcionarios.	• Múltiples lesiones • Daños a personas, instalaciones y equipos.	• No exponer su vida innecesariamente en caso de ser asaltado. • No contravenga las indicaciones de los asaltantes. • Fíjese en las características físicas de los delincuentes, estatura, contextura, color de ojos, piel, cabello, voz, etc.
Acoso sexual Acoso laboral Violencia en el trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral. (Ley 21.369)	• Todos los funcionarios.	• Agresiones físicas. • Agresiones psicológicas. • Lesiones y/o enfermedades profesionales de origen mental • Estrés laboral • Cansancio mental o psicológico	• Protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. • Procedimiento de denuncia de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. • Botón de denuncia de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. • Política de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. • RIOHS. • Capacitación y difusión de protocolo,

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

		• Muerte	procedimiento, política, buenas practicas.
Riesgo psicosocial en el trabajo Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales (MINSAL)	• Todos los funcionarios.	• Lesiones y/o enfermedades profesionales de origen mental • Estrés laboral • Cansancio mental o psicológico	• Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales (MINSAL)
Exposición a radiación solar UV (no ionizante) Guía técnica radiación ultravioleta de origen solar (MINSAL)	• Todos Especialmente: • Mantención • Auxiliares de exterior. • Auxiliares de aseo	• Daños a la piel • Cáncer a la piel	• Uso constante de protector solar, en especial cuando se realicen trabajos en terreno con exposición solar. • Evitar exposición directa a radiación solar entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10:00 y las 17 horas o cuando se desempeñen funciones habituales bajo radiación UV solar directa, con un índice UV igual o superior a 6 en cualquier época del año. • Conocer el índice UV estimado para el día y tomar las medidas de control que deben aplicarse de acuerdo con el mismo. • Usar en forma correcta los elementos de protección personal, entre ellos gorro legionario, protector solar, polera manga larga, vestimenta que cubra la mayor parte del cuerpo.
Radiaciones ionizantes	• Trabajadores relacionados con la toma de rayos X • Trabajadores relacionados con otras radiaciones ionizantes (Rayo Láser)	• Dosis altas pueden causar efectos agudos, como quemaduras y otros • Las dosis más bajas pero permanentes tienen efectos a largo plazo, pudiendo producir cáncer.	• Limitación del tiempo de exposición. • Aumento de la distancia a la fuente radiactiva. • Uso de pantallas o de blindajes. • Monitoreo con dosímetros. • Protección de las estructuras, instalaciones y zonas de trabajo. • Protección del personal y procedimientos de trabajo seguros. • Trabajadores expuestos serán ingresados al Programa de vigilancia correspondiente.
Lesiones o enfermedades musculoesqueléticas Norma técnica de identificación y evaluación de factores de riesgos TMERT - EESS (MINSAL)	• Todos Especialmente: • Administrativos • Laboratoristas • Auxiliares de aseo	• Tendinitis • Epicondilitis • Manguito rotador • Síndrome del túnel carpiano • Dolor lumbar • Dolor cervical, etc.	• Cuando las personas efectúan trabajos con sus manos en forma repetitiva, deben hacer pausas de trabajo (digitar en teclado de computador, escritura a mano, etc.). • Debe disponer de un mobiliario adecuado, en buenas condiciones y hacer un buen uso de ellos. • Utilizar el kit ergonómico entregado por Prevención de Riesgos. • Las personas deben ser capacitadas sobre aspectos de ergonomía en sus puestos de trabajo, para que eliminen sus hábitos y posturas viciosas. • Implementación de norma técnica de evaluación de trastornos musculoesqueléticos de la extremidad superior relacionados al trabajo TMERT-EESS, del Ministerio de Salud
Sobreesfuerzos en manejo de materiales Norma técnica manejo manual de cargas (MINSAL)	• Mantención • Bodegueros • Auxiliares • Administrativos • Auxiliares de aseo	• Lesiones temporales y permanentes en espalda y columna (lumbago y otros). • Heridas. • Fracturas.	• Para levantar cargas, poner las dos manos en las manillas (si es que tiene) o en la base y aproximar al cuerpo, flexionar las piernas, mantener las espalda recta y pies bien apoyados y levemente separados.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

			• Se deberán utilizar los equipos de protección personal que la situación aconseje (guantes, calzado de seguridad y otros). • Si es necesario se deberán complementar los métodos manuales de trabajo con el uso de elementos mecánicos auxiliares, transpaleta, cargador frontal manual o eléctrico, carro, etc. • Realizar pausas durante la actividad realizada. • Mantener la espalda recta, evitar posturas forzadas y giros de tronco. • Es mejor empujar que tirar de las cargas, aprovechando el peso del cuerpo y la inercia de los objetos. • Respetar los pesos máximos según ley 20.001/ ley 20.949, hombres 25 kg, mujeres y menores de edad 20 kg. • Implementación de la norma técnica MMC.
Exposición a Ruido	• Operarios de Mantenimiento • Maestros de infraestructura, • Operadores de calderas • Operador del compactador de basura. • Laboratoristas • Auxiliares de aseo	• Disminución de la capacidad auditiva.	• En aquellos lugares, donde no ha sido posible eliminar o controlar el riesgo, las personas deberán utilizar protectores auditivos (Niveles sobre 85 dB). • Los operadores de calderas deberán usar protección auditiva. • El operador del compactador deberá usar protección auditiva. • Al trabajar eventualmente con sierras circulares, taladros, perforador horizontal, etc., cualquier herramienta de mano o eléctrica que emita ruido molesto, la persona debe usar protectores auditivos.
Exposición a agentes biológicos (virus, bacterias, hongos, etc.)	• Todos los trabajadores	• Influenza • Gripe • Entre otras • Enfermedades respiratorias crónicas. • Muerte.	• Se recomienda la rutina del lavado constante de manos o en su defecto del uso de alcohol gel. • Se recomienda desinfectar frecuentemente superficies de uso común (impresoras, pasamanos, etc.) • Se recomienda mantener la ventilación cruzada en los espacios cerrados. • Se recomienda usar los elementos de trabajo personales, evitar compartirlos. • En lo posible programar reuniones virtuales, si no se puede, se prohíbe la ingesta de alimentos en dicha reunión.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

OBLIGACIÓN DE INFORMAR POR TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N°18, de 23 de abril de 2020, la Universidad de los Andes procede a informar sobre el riesgo que entrañan las actividades asociadas a su trabajo a distancia o teletrabajo, indicando las instrucciones, métodos de trabajo y medidas preventivas necesarias para evitar los potenciales accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales, las cuales se le solicita leer y cumplir con todo esmero en beneficio de su propia salud.

Para realizar trabajo a distancia o teletrabajo, el funcionario deberá contar con el espacio suficiente en el lugar donde ejecutará sus funciones, para el emplazamiento de su puesto de trabajo considerando como mobiliario mínimo una superficie (escritorio, mesa o similar) y una silla.

RIESGOS EXISTENTES	A QUIÉN PUEDE AFECTAR (CARGO)	LESIONES Y CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas de mismo y distinto nivel	Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	- Esguinces - Torceduras - Heridas - Fracturas - Contusiones - Lesiones múltiples traumáticas	- Secar líquidos que caen, reparar grietas o desniveles. - Mantenga siempre los cables de los equipos de trabajo u otros artefactos (calefactores, estufas, televisores, etc.) recogidos y ubicados de forma que no interfieran con su desplazamiento seguro. - Escalera despejada, con pasamanos y peldaños antideslizantes. - Uso de pasamanos. - Mantener los pisos donde se emplaza el puesto de trabajo en buenas condiciones, si este presenta imperfecciones, soluciónelo a la brevedad. - El orden y la limpieza evitan muchos accidentes. Siga las instrucciones entregadas por la organización sobre las condiciones de orden y aseo que debe mantener con tal de evitar la acumulación de residuos y/o desperdicios en el suelo o sobre el mobiliario. - Mantenga siempre los pasillos y lugares de tránsito libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia. Procure caminar despacio, sin correr y mirando siempre hacia delante.
Golpeado por o contra	Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	- Heridas - Fracturas - Contusiones - Lesiones múltiples traumáticas	- Verificar buen estado de muros y cielo, reparar si corresponde. - Fijar repisas y decoraciones firmemente al muro. - Mantenga siempre en buen estado de conservación los elementos estructurales del lugar donde se emplaza el puesto de trabajo (paredes circundantes, cielos rasos, puertas, ventanas, etc.), contribuyendo así a su seguridad.
Contacto con energía eléctrica	Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	- Quemaduras internas y/o externas. - Asfixia por paro respiratorio. - Fibrilación ventricular. - Tetanización muscular. - Lesiones traumáticas por caídas. - Muerte por contacto eléctrico.	- Verificar buen estado de Enchufes, interruptores y conexiones, reparar si procede los que estén en malas condiciones. - Debe utilizar solo extensiones eléctricas o "alargadores" con certificación SEC y que se encuentren en buen estado de funcionamiento. Esto es: - Que el enchufe macho no presente daños visibles, permita una fácil inserción y extracción. - Que los enchufes hembras no se salgan de la regleta en uso normal. - Que el material aislante no presente cortes, quemaduras o dobleces excesivos.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

Contacto con líquidos calientes	Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	- Quemaduras - Contracturas musculares - Secuelas estéticas y psicológicas.	- Evite desplazarse por pasillos y escaleras transportando en sus manos vasos con líquidos calientes (té, café u otro). - Evite consumir líquidos calientes en su puesto de trabajo. - Para ingerir líquidos calientes, utilice vasos o tasas que aseguren un buen aislamiento del calor y posean un asa que permita sostener el vaso en forma segura. - Si debe transportar líquidos calientes de un área a otra, esto debe hacerlo en recipientes cerrados con aislamiento de temperatura y con un asa que permita sostener el recipiente en forma segura.
Factores ambientales (iluminación, ruido, temperatura)	Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	- Cefaleas. - Resfríos u otras patologías asociadas.	- Combinar luz artificial y natural, ubicar fuentes de luz en zonas donde no provoque sombras o brillos excesivos. - Para que el campo visual se encuentre libre de reflejos o brillos directos/indirectos, considere lo siguiente: - Ubique la pantalla o monitor de tal manera que las ventanas queden orientadas en forma perpendicular respecto al plano de la pantalla (al costado izquierdo o derecho). Las ventanas no deben quedar detrás ni delante del monitor. - Utilice los sistemas de regulación de brillo/contraste que incorpora la pantalla o monitor. - Adquiera el hábito de utilizar las cortinas y/o persianas para regular la contribución de la luz natural en el recinto. - Adquiera el hábito de utilizar los controles de apagado y encendido de las luminarias, evitando ambientes poco uniformes o la presencia de reflectancias sobre las superficies del puesto de trabajo. - Evite utilizar superficies reflectantes en el entorno. - Debe mantener una frecuente ventilación del lugar de trabajo, al menos tres veces al día por 10 minutos. De ser posible, mantenga una puerta o una ventana abierta para el ingreso de aire nuevo. - Aislar convenientemente el recinto de la temperatura y condiciones climáticas extremas. - Debe mantener en el puesto de trabajo una temperatura que genere confort térmico para a la realización de sus actividades. Como referencia los rangos promedio de temperatura son: - Rango promedio en invierno: 20°C - 23°C - Rango promedio en verano: 23°C - 26°C - Mantener fuentes de ruido internas en intensidades controladas, por ejemplo: timbre del celular silenciado o con vibración ubicado al lado del teclado o monitor, alertas sin sonido en plataformas de trabajo, timbre en volumen bajo, utilización de audífonos en videoconferencias. - Mantenga las fuentes de ruido interno en intensidades controladas, considerando lo siguiente: - Trasladar los equipos ruidosos a recintos alejados del puesto de trabajo. - Separar los equipos ruidosos de las superficies que lo rodean mediante elementos aislantes. - Regular los niveles del volumen del timbre del/los teléfonos(s). - Considerar el uso de alarmas visuales o vibración en los teléfonos. - Alertas sin sonido en plataformas de correo o mensajería, entre otros.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

Acoso sexual Acoso laboral Violencia en el trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral. (Ley 21.369)	• Todos los funcionarios. •	• Agresiones físicas. • Agresiones psicológicas. • Lesiones y/o enfermedades profesionales de origen mental • Estrés laboral • Cansancio mental o psicológico • Muerte	• Protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. • Procedimiento de denuncia de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. • Botón de denuncia de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. • Política de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. • RIOHS. • Capacitación y difusión de protocolo, procedimiento, política, buenas practicas.
Factores de riesgo psicosocial	• Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	• Enfermedades de origen psicológico.	• Debe respetar los horarios de trabajo acordados con el empleador, asegurando mantener una desconexión de al menos 12 horas seguidas. • Infórmese de los objetivos y/o metas asociadas a sus labores, solicitando retroalimentación oportuna respecto a estas. Además, de ser necesario, consensue con su supervisor directo la cantidad de tareas a realizar y los plazos de estas. • Participe en los espacios de comunicación generados por la organización, con el objeto de mantener una conexión entre su equipo y su jefatura. • Además, infórmese de los canales de comunicación existentes para comunicarse fácilmente con su jefatura directa durante la jornada laboral. • MEn sus actividades de digitación realice descansos en proporción 4:1 (trabajo-descanso). Es decir, debe contar con 5 minutos de descanso cada 20 minutos de digitación continua.
Factores de riesgo ergonómicos /posturales	• Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	• Enfermedades o lesiones musculares esqueléticas. • Sobreesfuerzos	• Realice pausas a lo menos dos veces por jornada, tanto en la mañana como en la tarde y con una duración de aproximadamente 15 min., destinándose a actividades distintas a las tareas del puesto o bien a la realización de caminatas o ejercicios suaves. • Mantenga una adecuada postura frente al computador que incluya: • Posición del monitor frente al usuario a una distancia entre 50 a 70 cm. del usuario. La zona superior del monitor debe estar alineada con la línea de visión horizontal. • Los brazos deben estar apoyados sobre el plano de trabajo o en los apoya brazos de la silla. • La espalda debe estar apoyada en el respaldo de la silla (zona lumbar y dorsal) y la inclinación del respaldo se debe regularse entre 90° y 105°. • Los pies deben estar apoyados en el piso o en reposa pies, mientras las rodillas flectadas en un ángulo superior a 90°. • Mantenga las siguientes medidas preventivas en el uso de su escritorio (mesa u otro mobiliario similar): • Coloque estratégicamente los elementos que debe utilizar en sus tareas diarias, procurando que los elementos de mayor uso queden dentro de su alcance funcional (pantalla, teclado, mouse, documentos, etc.) de manera que el espacio sea amplio, cómodo y fácil de utilizar. • Mantenga una altura de la superficie superior del escritorio (mesa u otro mobiliario similar) que permita apoyar cómodamente y en forma segura

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

			y sin esfuerzos sus codos y antebrazos. - Mantenga el espacio inferior de este mobiliario despejado, procurando no acumular objetos ya que le impedirían sentarse correctamente y mantener movilidad en sus extremidades inferiores. Además, eventualmente, generan un riesgo de caída ya que podría enredar sus pies. - Considere mantener las siguientes medidas preventivas en el uso de la silla de trabajo: - Ajuste su asiento de manera que su altura permita que se forme un ángulo de 90° entre brazo y antebrazo al momento de digitar sobre el computador. - Asimismo, regule la altura del apoyabrazos y ocupe toda la superficie del asiento (evite sentarse en el borde) y apoye su espalda sobre el respaldo. - En todo momento el ajuste debe permitir libertad en la zona poplíteica (detrás de la rodilla) cuando este sentado con la espalda apoyada completamente.
Asalto o robo	Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	- Múltiples lesiones - Daños a personas, instalaciones y equipos. - Muerte.	- Al desplazarse hacia o desde su lugar de trabajo a distancia o teletrabajo, o en su lugar de trabajo a distancia o teletrabajo deberá considerar lo siguiente: - No exponer su vida innecesariamente en caso de ser asaltado. - No contravenga las indicaciones de los asaltantes. Fíjese en las características físicas de los delincuentes, estatura, contextura, color de ojos, piel, cabello, voz, etc.
Emergencias (incendio, fuga de gas, inundaciones o sismos)	Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	- Lesiones múltiples - Quemaduras - Intoxicación por humo o por gas - Explosión - Muerte	- Antes de la emergencia ubicar las zonas de seguridad en el lugar de teletrabajo o trabajo a distancia. - Mantener la calma. - Seguir las instrucciones de evacuación si corresponde. - Dirigirse a las zonas seguras (solo una vez que pase el sismo) - Evaluar las condiciones de seguridad post emergencia. - Reportar a jefatura su condición.
Desplazamiento en vía pública, choques, atropellos, caídas.	Todos los trabajadores en condiciones de trabajo a distancia o teletrabajo.	- Contusiones. - Fracturas. - Incapacidades - Muerte	- Si lo hace conduciendo un vehículo deberá tener licencia de conducir vigente. - Si lo hace como peatón, se recomienda que esté atento a las condiciones de las vías. - Se sugiere observar el debido resguardo de las normas del tránsito en todo momento. - Avisar a su jefatura.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

**FORMULARIO DE RECEPCION
OBLIGACIÓN DE INFORMAR**

Declaro haber sido informado por mi empleador sobre los riesgos presentes en las actividades que se desarrollan en la Universidad de los Andes y en la modalidad de teletrabajo, me comprometo a cumplir con:

- Las disposiciones de seguridad que se me indiquen y las que me ordenen mis superiores y encargados de prevención de riesgos.
- Usar los elementos protección personal y de apoyo para teletrabajo que la empresa me entregue, en caso de ser necesario para realizar mi trabajo.
- Consultar con mi jefatura cuando tenga dudas sobre cómo realizar mi trabajo de forma segura.
- Dar a conocer a mi jefatura y/o a prevención de riesgos de las condiciones inseguras que yo vea y de acciones inseguras que estén realizando mis compañeros de trabajo.
- Acatar las amonestaciones, sanciones y multas indicadas en el Reglamento Interno de la Empresa, en el Código del Trabajo y en la Ley N°16.744, que se me aplique por no cumplir con las indicaciones dispuestas.
- Informar inmediatamente a la jefatura si sufro un accidente en las instalaciones de la Universidad o en la modalidad de teletrabajo.
- En señal de conformidad, firmo el presente documento y me doy por informado de los riesgos y cuidados que debo considerar para proteger mi salud y seguridad en:
 - Instalaciones de la Universidad.
 - Modalidad teletrabajo.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAUSA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADA POR
02	18-01-2023	Se agregó formato, control de cambios y nueva columna separando los cargos.	Ricardo Ormeño S.	Jorge Oñate M.
03	21-03-2023	Se agregó horario de sucursal Las Condes de ACHS	Ricardo Ormeño S.	Jorge Oñate M.
03	24-03-2023	Se agregó en radiaciones ionizantes: "Trabajadores expuestos serán ingresados al Programa de vigilancia correspondiente."	Ricardo Ormeño S.	Jorge Oñate M.
03	24-03-2023	Se agregó en riesgos químicos: "Trabajadores expuestos serán ingresados al programa de vigilancia. Se solicitarán evaluaciones del agente de riesgo al organismo administrador."	Ricardo Ormeño S.	Jorge Oñate M.
04	26-04-2024	Se elimina ítem relativo a COVID-19, por término de alerta sanitaria	Ricardo Ormeño S.	Jorge Oñate M.
04	26-04-2024	Mejoras en relación con las medidas preventivas según exposiciones y legislación aplicable	Ricardo Ormeño S.	Jorge Oñate M.
05	25-06-2024	Se agrega nuevo cargo de Auxiliar de aseo	Ricardo Ormeño S.	Jorge Oñate M.
06	01-10-2024	Actualización Ley Karin. (21.369)	Ricardo Ormeño S.	Jorge Oñate M.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES, Ley N°16.744, Decreto Supremo N°40 Titulo VI, Artículo 21°		 Universidad de los Andes > PREVENCIÓN DE RIESGOS
Versión 04	Abril de 2024	DPR-ODI 001
Realizado por: ROS-DPR	Revisado por JOM-DPR	Aprobado por: JOM-DPR

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	
RUT:	FECHA:
CARGO:	FIRMA:
Mediante esta acta declaro haber sido informado acerca de los riesgos que entrañan las labores que desarrollaré en mi trabajo, así como las medidas preventivas que debo tomar para hacer de esto un método seguro de trabajo.	